



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0204 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 21 SEP 2017.

VISTOS:

El Informe Legal N° 742-2017-GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 492-2017-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 877-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias entre las cuales se encuentra el de regular el proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0434-2017-A/MPMN, de fecha 11 de setiembre del 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en su numeral 54 del artículo primero: "Aprobar, la incorporación de Mayores Fondos Públicos, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 39.1, del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público".

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF, es su Capítulo IV, Subcapítulo III, artículo 23°, numeral 23.2, señala: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación, u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios, aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados. b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balances".

Que, en concordancia con el artículo 42°, numeral 42.1 de TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad".

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 23°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, en su numeral 23.3. establece: "La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0879-2016-A/MPMN, de fecha 30 de Diciembre del 2016, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017.

Que, mediante Informe N° 0877-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se ha determinado que existe mayor ingreso de la Fuente de Financiamiento, 03 de Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos y 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Participaciones; tipo Recurso Regalías Mineras, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y Rubro 08 Impuestos Municipales; en este sentido es necesario efectuar una incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad.

Que, con Informe N° 492-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, la solicitud de Incorporación de mayores fondos públicos, conforme lo expresado en el Informe N° 0877-2017-SPH/GPP/GM/MPMN.

Que, a través del Informe Legal N° 742-2017/GAJ/MPMN, de fecha 20 de setiembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar, la Incorporación de Crédito Suplementario por Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año fiscal 2017, por la suma de S/ 2 440 751.00 (Dos millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos cincuenta y uno con 00/100 soles), al presupuesto Institucional del ejercicio 2017.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas, en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF, Resolución de Alcaldía N° 00434-2017-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Crédito Suplementario por Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año fiscal 2017, por la suma de S/ 2 440 751.00 (Dos millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos cincuenta y uno con 00/100 soles), al presupuesto Institucional del ejercicio 2017, de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

INGRESOS	EN NUEVOS SOLES	<u>S/ 2'440,751.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	S/ 2'440,751.00

TOTAL RUBRO 18 **S/ 2'440,751.00**

EGRESOS	EN NUEVOS SOLES	<u>S/ 2'440,751.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	

FUNCION	: 18 Saneamiento	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 040 Saneamiento	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0088 Saneamiento Urbano	
PRODUCTO	: 0336 2058467 Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua	
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 27,000.00

FUNCION	: 21 Cultura y Deporte	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 046 Deportes	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0102 Infraestructura Deportiva y Recreativa	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

PRODUCTO	: 0137, 0138 y 0140 2211434 Mejoramiento de la Losa Deportiva del Asentamiento Humano Marginal de Estuquiña del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua	
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 122,306.00
FUNCION	: 15 Transporte	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 033 Transporte Terrestre	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0066 Vías Vecinales	
PRODUCTO	: 0278 3999999 Instituto Vial Provincial	
	2.4 Donaciones y Transferencias	S/ 288,180.00
FUNCION	: 20 Salud	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 044 Salud Individual	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0010 Infraestructura y Equipamiento	
PRODUCTO	: 0036 2145914 Mejoramiento de la Accesibilidad en la Prestación de los Servicios de Salud de la Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua	
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 2'003,265.00
TOTAL EGRESOS		S/ 2'440,751.00
TOTAL GENERAL		S/ 2'440,751.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 0985, 0990 y 0993 de Tipo 002 "Crédito Suplementario", las mismas que forman parte de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL